



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DEL CONCEJO N° 002-2025-MDE

La Esperanza, 15 de enero del 2025

VISTO, en Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 08 de enero del 2025; el pedido presentado por el Sr. Alcalde Wilmer Sánchez Ruiz, quien solicita la sub división del Lote del Estadio Municipal, ubicado en el Sector Santa Veronica, Barrio 2, Mz. 13, Lote 01, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante pedido del visto; el Alcalde Wilmer Sánchez Ruiz, solicita la la sub división del Lote del Estadio Municipal, ubicado en el Sector Santa Veronica, Barrio 2, Mz. 13, Lo 01, para la construcción de un complejo deportivo.

Que, mediante Informe N° 010-2025-MDE/GDUPT, de fecha 14 de enero del 2025, emitido por el Arq. Marco A. Álvarez Guayan, Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial, solicita inicio de actos administrativos técnicos para la Sub división del **Sector Santa Verónica Barrio 2, Manzana 13 Lote 1 Distrito La Esperanza (estadio municipal)** y comunica que la documentación técnica está en orden y conforme con los requerimientos respectivos.

Que, mediante **Informe N° 001-2025-MDE/GDUPT-SGHUC**, de fecha 14 de enero del 2025, el Ing. Víctor Humberto Díaz Burgos en su calidad de Sub Gerente de Habilitaciones Urbanas y Catastro – MDE, da conformidad al expediente técnico de subdivisión del lote presentado, **sugiriendo se elabore la resolución de subdivisión y se proceda a su aprobación**, según los documentos técnicos proporcionados.

Que, del análisis del expediente en mención, en mérito a los informes emitidos, y a los documentales que acompañan y obran en el expediente, resulta atendible y factible la solicitud planteada; **tomando en consideración que, el predio en mención, ubicado en el Sector Santa Verónica Barrio 2, Manzana 13 Lote 1 Distrito La Esperanza (estadio municipal) es un bien, el cual tiene como objeto destinar dicho terreno a la construcción de un complejo recreativo y deportivo, encontrándose actualmente con título de afectación a nombre de la Municipalidad Distrital de La Esperanza**, debidamente inscrito en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), con **Partida N° 14013618**. Que, siendo necesario realizar la subdivisión en un área de 62,200.75 m2 del mencionado lote, ante la necesidad de beneficiar a la comunidad en su conjunto.

Quie, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro ha elaborado la documentación técnica: Memoria Descriptiva, Planos de Localización, Ubicación, Perimétrico y Subdivisión, dando cumplimiento de este modo a los requisitos exigidos por la Municipalidad Distrital de La Esperanza, y a lo prescrito en la Resolución N° 540-2003-SUNARP/SN, para este tipo de procedimientos administrativos; por lo que resulta procedente la subdivisión del predio ubicado en **el Sector Santa Verónica Barrio 2, Manzana 13 Lote 1 Distrito La Esperanza (estadio municipal)** inscrito en la Partida N° 14013618 Correspondiéndole al concejo municipal su probación, tal como lo determina la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, Artículo 41.- ACUERDOS**: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DEL CONCEJO N° 002-2025-MDE

Que, la municipalidad Distrital de la Esperanza en uso de su autonomía y finalidad prescritas en el artículo II y IV del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972 y el Sub Numeral 3.6.19 numeral 3.69 inciso 3 artículo 79° del mismo cuerpo normativo.- **Organización del espacio físico y uso del suelo:** "las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones(...) funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales (...) normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de : habilitaciones urbanas..." promueve y determina actos de gobierno, administrativos y de administración en favor del vecindario y tendiente a la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, por ello es viable la sub división solicitada.

Que, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, según los informes emitidos, a los documentales que acompañan y obran en el expediente, se determina la factibilidad de la Subdivisión del predio ubicado en **el SECTOR SANTA VERÓNICA BARRIO 2, MANZANA 13 LOTE 1 DISTRITO LA ESPERANZA (ESTADIO MUNICIPAL), PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, cuya titularidad le corresponde a COFOPRI así mismo en el asiento 00008, se describe una inscripción de uso y beneficiario a la Municipalidad Distrital de la Esperanza y cuya competencia o atribución le corresponde al concejo municipal **APROBAR la SUB DIVISION** del predio en mención.

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por el Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero del presente año, luego del debate respectivo, por parte de los señores regidores; se acuerdo que se apruebe la sub división del lote solicitada.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de aprobación del acta; **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SUB DIVISION DEL PREDIO UBICADO EN EL SECTOR SANTA VERÓNICA BARRIO 2, MANZANA 13 LOTE 1 DISTRITO LA ESPERANZA (ESTADIO MUNICIPAL), PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con un área de 62,200.75 m2 respectivamente, con el fin de *destinar dicho terreno a la construcción de un complejo recreativo y deportivo, en mérito al Informe Técnico N° 001-2025-MDE/GDUPT-SGHUC e Informe N° 010-2025-MDE/GDUPT*

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con el contenido del presente acuerdo, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/OLSS
GM
GDUyPT
SGHÚC
Portal de Transparencia


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

